

**26674** RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de luces de aviso para automóviles, según Reglamento número 65.

Vista la documentación presentada por don Pedro M. Martínez Martínez, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2. 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el contenido del Reglamento 65 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de luces de aviso para automóviles;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de luces de aviso para automóviles según Reglamento número 65.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**26675** RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de luces de posición delanteras y traseras, luces de stop, indicadores de dirección y placa de matrícula para ciclomotores, motocicletas y vehículos asimilados, según Reglamento número 50.

Vista la documentación presentada por don Pedro M. Martínez Martínez, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2. 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el contenido del Reglamento 50, sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de luces de posición delanteras y traseras, luces de «stop», indicadores de dirección y placa de matrícula para ciclomotores, motocicletas y vehículos asimilados;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para la realización de los ensayos relativos a la homologación de luces de posición delanteras y traseras, luces de «stop», indicadores de dirección y placa de matrícula para ciclomotores, motocicletas y vehículos asimilados, según Reglamento número 50.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

**26676** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.902/1987, promovido por la Entidad «Cydeplas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.902/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Cydeplas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1986 y 14 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Cydeplas, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1986, que denegó la inscripción del modelo industrial número 108.415 «Botella», y contra la de 14 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26677** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 863/1986 (nuevo 1.462/1989), promovido por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 863/1986 (nuevo 1.462/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de mayo de 1984 y 12 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Sistemas de Control, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de mayo de 1984 y 12 de diciembre de 1985, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico por lo que se anulan, siendo procedente la concesión del modelo de utilidad número 266.293; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26678** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.916/87, promovido por «Maglificio Calzificio Torinese, S.p.A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.916/87, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maglificio Calzificio Torinese, S.p.A.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1986 y 18 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maglificio Calzificio Torinese, S.p.A.», contra Reso-